MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:95648

Viceministerio de Administración Interna
y Desarrollo de Sistemas
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
21 DIC 2020
Hora: 12:30 Firma:

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO
DIRECCION
RECIBIDO
21 DIC 2020
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
HORA:
FIRMA:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO, OPINION EN CUANTO A LOS LIBROS HABILITADOS POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS QUE FUERON LLENADOS CON LAPICERO QUE SE PUEDE BORRAR

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
2 DIC 2020
POR: HORA: 11:50

VICEMINISTERIO
AREA ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
21 DIC 2020
HORA: 11:56 FIRMA:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
21 DIC 2020
HORA: 2:43 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2

INTRODUCCION

NOMBRAMIENTO No. DAI-DAF-09-2020

Ref.: Expediente 2020-14691

Informe de Actividad Administrativa No. DAI-DAF-16-2020
Opinión: Libros Habilitados por Contraloría General de Cuentas que fueron llenados con Lapicero que puede borrarse

21 de diciembre de 2020

Licenciado
Eddie Alejandro Fernández Ovalle
Director del Taller de Grabados en Acero
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente en atención al OFICIO TNGA-DSAI-122-2020, mediante el cual el ingeniero Federico Guillermo Velarde Morales, Director de turno del Taller Nacional de Grabados en Acero, solicita una Auditoría Especial a los libros que se utilizan en el área administrativa del Taller Nacional de Grabados en Acero, habilitados por Contraloría General de Cuentas, que fueron llenados con un tipo de lapicero que su tinta puede borrarse, (ref. interna folios 3 al 6).

OBJETIVOS

Establecer si las operaciones que fueron registradas con lapicero con tinta que puede borrarse, en los Libros autorizados por Contraloría General de Cuentas para el Taller Nacional de Grabados en Acero, presentan indicios de errores o irregularidades.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se verificó selectivamente las operaciones registras en los Libros del Taller Nacional de Grabados en Acero, para determinar la frecuencia del uso de lapicero

con tinta que puede borrarse y establecer si existen errores e irregularidades en los mismos.

Por otra parte, se verificaron los Informes y Oficios de Auditoría, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna y Contraloria General de Cuentas, para determinar si existen Hallazgos y Condiciones Reportables relacionados con los registros en los Libros autorizados.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

1. Al revisar los Informes de Auditoría No. DAI-DAF-031-2018, DAI-DAF-06-2019 y DAI-DAF-16-2019 correspondientes a los períodos del 01 de enero al 31 de agosto de 2018, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero al 31 de agosto de 2019, respectivamente; y Oficio DAI-DAF-0-112-2014 del 07 de julio de 2014, emitidos por la Direcciòn de Auditoría Interna; así como el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la Contraloría General de Cuentas, se constató que no se establecieron hallazgos ni deficiencias en los registros de los libros autorizados que utilizan en el Departamento de Servicios Administrativos Internos, (ref. interna folio 7).

2. Se estableció que la licenciada Jessica Zulema Catalán Chuga, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, por medio de correo electrónico de fecha 5 de febrero 2020, solicitó a la licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, que le trasladaran todos los libros del Taller Nacional de Grabados en Acero autorizados por Contraloría General de Cuentas; por otra parte, mediante Oficio No. TNGA-DSAI-121-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, le instruyó notificar por escrito al personal de área administrativa de esa Dependencia, que queda terminantemente prohibido el uso de bolígrafos que puedan ser borrados para la realización del trabajo, y que son responsables de los documentos y libros a su cargo, ante cualquier alteración que pudiera sucitarse por utilizar este tipo de bóligrafo; además informar si tenía conocimiento de esa situación.

Al respecto, la licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, en Oficio TNGA-DSAI-130-A-2020, indicó que notificó al personal las instrucciones indicadas por esa jefatura, lo cual consta en los Oficios siguientes: TNGA-DSAI-126-A-2020, TNGA-DSAI-127-A-2020, TNGA-DSAI-128-A-2020, TNGA-DSAI-129-A-2020; además, indicó que "el uso de esos bolígrafos no era de su conocimiento y su verificación consistió en revisar que los datos y montos que

fueron consignados en base a los documentos electrónicos debidamente revisados y firmados, fueran trasladados manuscritamente en forma correcta a los libros autorizados para tal fin", (ref. interna folios del 8 al 14).

3. Durante la ejecución de la revisión, se tuvo a la vista libros siguientes:

No.	Descripción	Registro No.	Fecha de Autorización	Folios	
				Autorizados	Revisados
1	Libro de Caja Chica	069624	26 de abril 2018	200	2 al 21
2	Libro para Registro y Control de Caja Chica	058998	15 de julio 2014	200	76 al 199
3	Libro de Conciliación Bancaria Cuenta Número 112892-5 a nombre de Ingresos Privativos Taller Nacional de Grabados en Acero, en el Banco de Guatemala	047885	11 marzo 2010	200	94-142
4	Conciliación Bancaria Cuenta No. 00-312211-5 aperturada en Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Taller Nacional de Grabados en Acero Fondo Rotativo	039253	20 de abril 2007	200	70 al 92
5	Libro de Control de Movimiento de Fondo Rotativo Interno	063271	21 de septiembre 2015	200	02 al 107
6	Libro de Control de Movimiento de Ingresos y Egresos de Fondos Privativos	063272	21 de septiembre 2015	200	44 al 199
7	Libro para Control de Movimiento de Ingresos y Egresos de Fondos Privativos	069006	7 de febrero 2018	200	2 al 199
8	Libro para Control de Movimiento de Ingresos y Egresos de Fondos Privativos	73389	25 de septiembre 2019	200	2 al 21
9	Control de Combustible	033445	8 de noviembre de 2004	100	158 al 177
10	Libro No. 2, Control de Inventarios	13966	26 de junio de 1996	200	40 al 123
11	Control de Bienes Fungibles	1,227	19 de mayo 1989	400	318 al 365
12	Libro para Movimientos de Ingresos por Venta de Suvenirs en el Museo del Grabado en Acero Mariano Peraza	74129	18 de diciembre de 2019	200	2 al 5

(ref. interna folios del 15 al 26)

4. Como procedimiento de auditoría, se revisarón selectivamente los folios de los libros descritos en el cuadro anterior, correspondientes a los registros del mes de enero de 2016 a diciembre de 2019, observándose los aspectos siguientes:

a). Los libros contienen algunos registros con tinta borrable y otros con tinta normal.

b). En lo que respecta a los folios con operaciones transcritas con tinta borrable, se comprobó que no contienen indicios de alteraciones en las cifras y su concepto; por otra parte, la licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, Sub Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, revisó las operaciones que se registraron en los libros previo a estampar su firma.

c). En Libro para Registro y Control de Caja Chica con Registro 058998, se determinó que en los folios 113, 115, 117, 119, 121 y 123, se encuentran transcritas las Liquidaciones de Caja Chica No. 23, 25, 28, 30, 32 y 34, de los meses de septiembre a noviembre del año de 2017, en los cuales se evidencia

que los registros de algunos saldos están borrosos, razón por la cual se requirieron las Liquidaciones y Reposiciones de Caja Chica originales, comprobándose que los mismos no están alterados, (ref. interna folios del 27 al 42).

Derivado de lo anterior, la licenciada Ana Lucia Hernández Cordero de Vásquez, responsable del Libro para Registro y Control de Caja Chica, manifestó "que no existió ninguna mala intensión en los registros consignados en el referido libro que arriesgue al Taller Nacional de Grabados en Acero, sino que la finalidad de utilizar lapiceros con tinta borrable, era reducir tachones, enmiendas en los registros o anular folios, ya que los datos se transcriben tal y como figuran en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB-, estados de cuenta, liquidaciones de caja chica y otros".

5. Se revisaron los folios del 2 al 21 del Libro de Caja Chica con Registro No. 069624, donde se encuentra asentados los registros de las operaciones de los meses de septiembre a diciembre de 2019, con sus respectivas Liquidaciones y Requisiciones de Caja Chica, en los cuales no se observó ningún error e irregularidad, (ref. interna folios del 43 al 54).

6. Se solicitaron las Tarjetas de Control de Almacén, FORMA/SIGAF-REP-14/Versión 1.0, que corresponden a las compras de bolígrafos con tinta borrable, siendo éstas las siguientes: (ref. interna folios del 55 al 75)

No.	Solicitud de compra por Caja Chica No.	Cantidad	Insumo No.	Descripción	Factura		Observaciones
					Serie/Número	Fecha	
1	215-2017	12	2036	Bolígrafó pilot frixion	Face-63-RC-003/170000027932	26-1-2017	Los bolígrafos descritos en las facturas referidas, son de tinta borrable; no obstante que en las mismas, no estén identificados con ese concepto.
2	818-2019	15	76435	Bolígrafó pilot frixcion	A3A5COF3/ 1436304672	03-5-2019	
3	938-2019	15	76435	Boligrafo Precisión Borrable Negro	H/100620	24-10-2019	

Por otra parte, al revisar la Requisición y Entrega de Materiales y Suministros de Almacén No. 39889 de fecha 28 de octubre de 2019, que corresponde a 15 boligrafos Precisión Borrable Negro, se estableció que en la Bodega de Materiales y Suministros, no quedó saldo en existencia de dicho insumo; además, se observó que como solicitante de la Requisición en referencia, figura el señor Enrique Diego

Herminio Otzoy Cifuentes, quien es el responsable de la Bodega de Materiales y Suministros; al respecto, se evidencia falta de segregación de funciones, ya que la misma persona que realizó los registros de ingreso y egreso en las Tarjetas de Control de Almacén, solicitó la Requisión para la salida de los mismos, (ref. interna folios del 71 al 75).

7. Derivado de las indagaciones pertinentes al caso, los señores: Pablo Antonio Reyes Contreras, Eduardo Ismael Matías Mejía, Evelin Marleny García García, Bárbara Roxana Moreira Abadío y Ana Lucia Hernández de Vásquez, manifestaron que la señora Sussan Castillo de Gómez, ex Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, distribuyó los lapiceros con tinta borrable con la finalidad de minimizar el error humano al consignar los datos en los libros, los cuales fueron utilizados sin ninguna mala intención, ya que eso los perjudicaría, (ref. interna folios del 76 al 79).

8. Para dejar constancia de lo actuado, el Auditor Interno suscribío el Acta No. 059-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 en folios 000207 al 000210 del Libro de Actas (L2 47637) autorizado por Contraloría General de Cuentas para uso de la Dirección de Auditoría Interna, (ref. interna folios 90 al 93).

CONCLUSIONES

1. Se comprobó que en diferentes administraciones del Taller Nacional de Grabados en Acero, se adquirieron los bolígrafos con tinta borrable, situación que se evidencia con las 3 compras realizadas en los años 2017 y 2019.

2. Los libros que utilizan en el Departamento de Servicios Administrativos Internos, autorizados por Contraloría General de Cuentas, no presentan errores e irregularidades en cuanto a los registros que están escritos con bolígrafo de tinta borrable.

3. La última compra de boligrafos con tinta borrable fue en el mes de octubre de 2019, los cuales fueron requeridos de la Bodega de Materiales y Suministros el 28 de octubre de 2019; por lo que a la fecha, no hay existencias de dicho suministro.

4. En la Requisición y Entrega de Materiales y Suministros de Almacén No. 3989, se evidenció falta de segregación de funciones, ya que el señor Enrique Diego Herminio Otzoy Cifuentes, responsable de dicha bodega, realizó el registro de ingreso y egreso en las Tarjetas de Control de Almacén y solicitó el requerimiento para la salida de los mismos.

5. En el mes de febrero de 2020, se giraron las instrucciones por escrito al

personal del Departamento de Servicios Administrativos Internos, en cuanto a la prohibición del uso de bolígrafos con tinta borrable.

RECOMENDACIONES

El licenciado Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Taller Nacional de Grabados en Acero, debe instruir por escrito a la licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, Sub Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, para que realice lo siguiente:

1. Que con el proposito de evitar prácticas que pudieran típificarse como irregularidades, no se autorice la compra de bolígrafos con tinta borrable.

2. Instruir por escrito al personal del Departamento de Servicios Administrativos, para que realicen con el debido cuidado los registros en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas, para evitar errores y en caso de suscitarse, se deberán salvar inmediatamente déspues de advertidos, explicando con claridad en qué consisten y extendiendo o complementando el concepto, tal como debiera haberse escrito o proceder a la reversión del registro con error según corresponda, de conformidad con el Artículo 373 del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala.

3. Separar como corresponde funciones del personal, en cuanto a que el responsable de la Bodega de Materiales y Suministros, no sea quien requiera los insumos para el Departamento de Servicios Administrativos Internos.

Atentamente,

Lic. Jorge Gustavo García Lima
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón de López
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

PACC/JRCL/RMAAdeC/MMOAdeL/jggl

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo